

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S :**

Los que suscriben, Diputados Integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla y todos miembros del Grupo Legislativo del Partido Compromiso por Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 134, 135 Y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla Y 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, a nombre de nuestro Grupo Parlamentario sometemos a consideración de éste órgano colegiado el siguiente PUNTO DE ACUERDO por el que, SE REALICE UN RESPETUOSO EXHORTO AL SENADO DE LA REPUBLICA, Para Que En El Ámbito De Su Competencia Dictamine La Iniciativa Con Proyecto De Decreto Por La Que Se Expide La Ley General Para La Prevención Y Atención De La Violencia Escolar, De Fecha 4 De Junio 2014, Presentada Por La Ciudadana Senadora Mariana Gómez Del Campo.

El 20 de noviembre del año de 1989 se dio un gran paso para la defensa de los derechos de los menores, puesto que en dicha fecha la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), adoptó la *“CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”*, la cual dio pie a la defensa de los niños, niñas y jóvenes de los estados que forman parte de la convención.

Al respecto, resulta importante resaltar que dicho instrumento internacional, nos obliga a tomar las medidas legislativas y administrativas que sean necesarias para salvaguardar los derechos de los infantes, tal y como lo establece en su artículo 4º, que a la letra dice:

“...Los Estados partes adoptaran todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente convención...”

Así mismo, en octubre del año 2006 el Secretariado General de las Naciones Unidas dio a conocer el estudio y las recomendaciones que realizó sobre la violencia contra los niños.

El Estudio llega a la conclusión de que la violencia contra la infancia tiene lugar en todos los lugares, en todos los países y sociedades y afecta a todos los grupos sociales. La violencia extrema contra ellos puede convertirse en un titular de los medios de comunicación, pero los niños afirman que los pequeños y reiterados actos de violencia y malos tratos que sufren a diario también les hacen daño. Si bien parte de esta violencia es inesperada y aislada, la mayor parte de los actos violentos contra niños y niñas los llevan a cabo personas que ellos conocen y en las que deberían poder confiar: progenitores, novios o novias, consortes y parejas, compañeros de escuela, maestros y patronos. La violencia contra la infancia incluye violencia física, violencia psicológica como insultos y humillaciones, discriminación, abandono y malos tratos. Aunque las consecuencias pueden variar según la naturaleza y gravedad de la violencia infligida, las repercusiones a corto y largo plazo para los niños y niñas, y para el conjunto de la sociedad, suelen ser graves y perjudiciales.

Bajo esta tesitura, debemos dejar en claro que las escuelas desempeñan un importante papel a la hora de proteger a los niños y niñas contra la violencia. No obstante, para muchos de ellos los entornos educativos sirven para exponerlos a la violencia y puede llegar enseñarles a cometer actos violentos. En ellos se encuentran sometidos a castigos corporales, a formas crueles y humillantes de castigo psicológico, a la violencia sexual y por razón de género, y al acoso escolar. Otros ejemplos de violencia contra los niños que tiene lugar en las escuelas son las peleas y el acoso. A menudo, el acoso está asociado con la discriminación dirigida a alumnos que pertenecen a familias pobres o grupos marginados, o hacia quienes tienen características personales especiales, como su aspecto, o una discapacidad.

En este orden de ideas resulta importante, hacer mención que el maltrato escolar en la actualidad tiene una nueva denominación, conocida como “bullying”; término aplicado por primera vez en 1993 por el psicólogo escandinavo Dan Olweus, de la Universidad de Bergen (Noruega), a partir de estudio realizados en los años 70’ sobre el suicidio de algunos adolescentes, fue relacionado con agresiones físicas y emocionales recibidas en la escuela.

El bullying en las escuelas consiste en conductas de discriminación, exclusión, violencia emocional, física y sexual de los actores que intervienen en esta actividad: alumnos de diferentes grados de los centros escolares, profesores, autoridades educativas y hoy en día, las redes sociales son empleadas como instrumento para acosar, desprestigiar, ignorar, e insultar.

En México el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el año 2007, presentó los resultados del estudio de medición “Encuesta, disciplina, violencia y consumo de sustancias nocivas a la salud en escuelas primarias y secundarias de México”, el cual reveló datos que son de destacarse para la zona centro del país, y entre las que destacan:

- Que el 25% de los estudiantes participan en actos de violencia
- Que 2 cada 10 alumnos de primaria han sufrido agresiones físicas, mientras que en las secundarias 1 de cada 10 alumnos ha sufrido agresiones físicas.

Como se puede advertir hay cifras que reflejan un serio problema en el sector educativo, y que por tal motivo debemos de tomar acciones tendientes a evitar que vuelva a ocurrir otro caso como el sucedido el pasado 20 de mayo del año en curso en la Escuela Secundaria “Ignacio Zaragoza”, de Amozoc, Puebla, en donde un alumna de quince años de edad fue agredida por sus compañeras y le hacían burla por usar lentes.

Lo anterior, es un claro ejemplo del abismo existente entre el discurso de la autoridad y las acciones que no realiza; entre las que se encuentra las de supervisar, y en su caso, sancionar a las escuelas que toleran y con su actuación hasta promueven estas conductas violentas propiciando que el problema crezca y se vulneren los derechos del menor consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales.

Ante esta preocupante realidad, es preciso llevar a cabo todas las acciones que permitan la sana convivencia en las escuelas, mediante la sensibilización a los menores, a los padres de familia, a los maestros, a las autoridades escolares principalmente. Este fenómeno social no debe seguir desarrollándose, no podemos permitir como integrantes de la sociedad, que ésta desquebrajada y que desde los centros educativos, se generen condiciones de violencia. En este caso específico, es una alarma que debemos de atender. Por eso es importante concretar acciones que fortalezcan la comunicación entre padres e hijos, que logren que los padres conozcan y estén pendiente de las actitudes que pueden ser síntoma de acoso escolar. Algunos especialistas señalan como síntomas, el hecho de que los menores no quieren asistir a la escuela; que pidan estar acompañados; que sean introvertidos; que tengan dolores, pesadillas, moretones, entre otros síntomas que se requiere conocer para saber identificar cuando un menor está sufriendo de acoso escolar. Asimismo, se debe trabajar con los padres a efecto de que no alienten la violencia moral o física en sus hijos; así como con los maestros para que no sean indiferentes, que atiendan hasta el menor indicio, para evitar estas prácticas y que las sancionen conforme la normatividad aplicable. Que comuniquen a los alumnos en general, que no deben ser cómplices, ni tolerar abusos por parte de sus compañeros, hacia otros niños y jóvenes sobre todo, crear ambientes en donde se evite la violencia de cualquier tipo, además de generar una cultura de denuncia, esa cultura que al no generarse desde la niñez, tiene tantas consecuencias en nuestra sociedad. Debemos enseñarles a nuestros niños y niñas que quien comunica prácticas de bullying, no es por falta de valentía, el menor que manifiesta a sus padres o autoridades educativas la realización de prácticas de violencia está sumando su esfuerzo a un lugar de mejores condiciones, para aprender y desarrollarse.

Por lo anterior, el Partido Compromiso por Puebla, consideramos que es necesario una Ley que se especifique el papel ejercido por la federación y el de los estados en materia educativa y sus atribuciones para que tengamos claro cuáles serán las encomiendas y responsabilidades respectivas, creemos que las acciones fundamentales consisten en prevenir que ocurran hechos de violencia y no lamentar una vez que ya pasaron las cosas, el pasado 4 de junio la Ciudadana Senadora Mariana Gómez del Campo, presento al pleno de la cámara alta una Iniciativa por la que se crea la Ley General para la Prevención y Atención de la Violencia Escolar.

Por lo antes expuesto, el Grupo Parlamentario del Compromiso por Puebla, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE REALICE UN RESPETUOSO EXHORTO AL SENADO DE REPUBLICA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DICTAMINE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

SEGUNDO.- SE OTORGUE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO Y SEA TURNADO A LA COMISIÓN GENERAL RESPECTIVA PARA SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN PROCEDENTE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO EN LA CUATRO VECES HERIOCA CIUDAD DE PUEBLA, CAPITAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DE DOS MIL CATORCE.

A T E N T A M E N T E

**DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA
DE LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE PUEBLA.**

DIPUTADA MA. EVELIA RODRIGUEZ GARCIA.

DIPUTADO JOSE GERMAN JIMENEZ GARCIA.

DIPUTADO MANUEL POZOS CRUZ.

DIPUTADA MARIA SARA CAMELIA CHILACA MARTINEZ.